



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 22 de Mayo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 5.786

VISTO

El Expediente N° 000.045-UE-2.018 – “S/Pedido de fondos para proyecto de manejo de cuencas en Barrio Floresta Bajo” - Análisis de Legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, conforme a lo ordenado por el artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552/89 y modificatorias, para el análisis de legalidad de la Resolución de S.H. N° 081 de fecha 10 de mayo de 2.018, mediante la cual el Señor Secretario de Hacienda resuelve transferir a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales (U.E.P.E.) la suma de \$ 2.274.800,00 (pesos dos millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos) con destino a *“la realización del Proyecto de Cuencas en B° Floresta, el cual involucra el estudio complementario de los escurrimientos hasta la cabecera del Arroyo Tinkunaku, con oportuna rendición de cuentas.”*

QUE oportunamente tomaron intervención las áreas competentes de este Órgano de Control;

QUE no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia de la Resolución analizada, entendiendo que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no concierne formular observaciones a la misma en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552 modificada por Ordenanzas 14.257 y 15.211;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de NO OBJECCIÓN a la Resolución S.H. N° 081 de fecha 10 de Mayo de 2.018, en los términos y con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552 (y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: TOME intervención la Comisión de Control y Seguimiento de la U.E.P.E. de este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR el Expediente en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4°: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 5°: EXPEDIR copia de la presente al Señor Veedor de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase.-
cn